

REPÚBLICA DE COLOMBIA-RAMA JUDICIAL



SANTIAGO DE CALI

JUZGADO SEXTO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CALI

REF. EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACION DE ORDINARIO DE ÚNICA INSTANCIA DE
MANUEL DEL CRISTO CALDERÓN CASTILLO Vs ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES COLPENSIONES
RAD. 76001410500620210036300

Santiago de Cali, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

TRASLADO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Teniendo en cuenta la liquidación de crédito del presente proceso, presentada vía correo electrónico recibido el día 25 de octubre de 2021, por la parte ejecutante, el Juzgado de conformidad con lo establecido en el artículo 110 en concordancia con el numeral 2 del artículo 446 del C.G.P., corre traslado por el término de tres (03) días hábiles. (Vence el día 5 de noviembre de 2021.)

MARÍA NATALIA CORDERO MORA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA-RAMA JUDICIAL



SANTIAGO DE CALI

JUZGADO SEXTO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CALI

REF. EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA DE COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS Vs
ARIAS MUÑOZ Y COMPAÑÍA LIMITADA
RAD. 76001410500620190062600

LIQUIDACION DE COSTAS
(Num. 1° Art 366 C.G.P)

Santiago de Cali, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., se realiza la liquidación de costas y agencias en derecho de la siguiente manera:

| | |
|---|------------------|
| Agencias en derecho a cargo de la ejecutada | |
| ARIAS MUÑOZ Y COMPAÑÍA LIMITADA | \$780.000 |
| Gastos materiales | \$0 |
| TOTAL | \$780.000 |

SON: SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$780.000).

TRASLADO:

Santiago de Cali, hoy dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). Fijo en lista de traslado la liquidación de costas que antecede, por el termino de tres días hábiles, los cuales corren durante los días 3, 4 y 5 de noviembre de 2021.


MARÍA NATALIA CORDERO MORA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA-RAMA JUDICIAL



SANTIAGO DE CALI

JUZGADO SEXTO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CALI

REF. EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA DE SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. Vs MERCACARGA S.A.S.
RAD. 76001410500620170040100

Santiago de Cali, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

TRASLADO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Teniendo en cuenta la liquidación de crédito del presente proceso, presentada vía correo electrónico recibido el día de hoy, 29 de octubre de 2021, por la parte ejecutante, el Juzgado de conformidad con lo establecido en el artículo 110 en concordancia con el numeral 2 del artículo 446 del C.G.P., corre traslado por el término de tres (03) días hábiles. (Vence el día 5 de noviembre de 2021.)

MARÍA NATALIA CORDERO MORA
Secretaria